



MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR **PROVINCIA DE CORRIENTES**

PROYECTO ORDENANZA Nº 01/2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 22/2023 de fecha 27 de Diciembre de 2023, las Normas vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza Nº 22/2023 se aprobó la legislación Tarifaria que rige para el año 2024 en la jurisdicción del Municipio de Pueblo Libertador.-

Que, es potestad de este Honorable Concejo Municipal intervenir como Facultad exclusiva y excluyente en el tratamiento de esta materia.-

Que, consideramos necesaria la actualización de montos de la **Ordenanza Tarifaria 2024** para así adecuarla a los fines de la realidad económica de la operatividad de la Gestión.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBERTADOR **REUNIDA EN CONCEJO** **ORDENA**

ART. 1º)- MODIFÍQUESE los montos dispuestos en el **Artículo 22** del capítulo octavo "TASA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE" de la Ordenanza Tarifaria año 2024 que quedara redactado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	MONTO			
	MENSUAL	CUATRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
SERVICIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE POR RED, SERVICIOS CLOACALES, DESAGUES Y GAS	\$ 3.000,00		\$ 16.200,00	\$ 28.800,00
SERVICIO DE RECONEXIÓN DE PROVISIÓN DE AGUA	\$ 15.000,00			
SERVICIO DE INSPECCION DE LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS DE EVENTOS		\$ 2.000,00	\$ 5.000,00	

ART. 2º)- MODIFÍQUESE los valores del Artículo 14º del CAPÍTULO TERCERO "IMPUESTO INMOBILIARIO" de la Ordenanza Tarifaria año 2024 que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 14º SE FIJA UN IMPUESTO MINIMO ANUAL DE \$ 15.000,00 PARA INMUEBLES EDIFICADOS, BALDIOS Y SUBRURALES.



ART. 3º)- MODIFÍQUESE los valores en el inciso b) del ARTÍCULO 12 correspondiente al **CAPÍTULO SEGUNDO “TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE”** de la Ordenanza Tarifaria año 2024 que quedara redactado de la siguiente manera:

b) recolección de residuos: \$ 1.500,00 mensuales

\$ 7.500,00 anuales

ART. 4º) MODIFÍQUESE el Punto 1 del Art. 31º del **CAPITULO DECIMO SÉPTIMO “OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR”** de la Ordenanza Tarifaria año 2024 que quedara redactado de la siguiente manera:

1-Expedicion Registro Conductor automotor todas las categorías

Carnet Clase A Motos	\$ 12.000,00
Carnet Clases B,C,D,E,F,G	\$ 15.000,00
Duplicado de carnet	\$ 5.000,00
Certificado de Carnet	\$ 5.000,00

ART. 5º) ESTABLECER que las actualizaciones de los montos tendrán vigencia a partir del 1º de Abril del año 2024.-

ART. 6º) GIRAR copia de la presente al DEM y a la Secretaria Contable, para su conocimiento y demás efectos.-

ART. 7º)- PUBLICAR, dar al RM y archivar.-

PUEBLO LIBERTADOR, CORRIENTES 12 De Marzo DE 2024

SILVIA I. HERRERA
SECRETARIA
H.C.D. LIBERTADOR Ctes.



Raúl
RAUL ANTONIO CAÑETE
VICE INTENDENTE
MUN. LIBERTADOR CTES.

MIÑO NORBERTO RUBEN
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad Pueblo Libertador
Pcta. de Corrientes

Recibido 14/03/24